



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 15 ABR 2021

DECRETO EXENTO N° 1439/

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Resolución Exento N° 9525/2020 de fecha 21-12-2020 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E26646/2020).
5. Proyecto "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral", Código SUBDERE N° 1-C-2019-1516.
6. El Decreto Exento N° 328 de fecha 27-01-2021 que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2019-1516, que aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.
7. El Decreto Exento N° 518 de fecha 18-02-2021, que registra en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral Código SUBDERE N° 1-C-2019-1516 ID N° 2600-8-LP21", integrada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Urbanista de SECPLAN.
8. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el día martes 09-03-2021, la cual autorizó la suscripción del contrato con la empresa Ingesmart S.A.
9. El Decreto Exento N° 937 de fecha 10-03-2021, que adjudica la Licitación Pública denominada "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral Código SUBDERE N° 1-C-2019-1516 ID N° 2600-8-LP21" a la empresa Ingesmart S.A. N° de RUT 96.858.370-0.
10. El Decreto Exento N° 992 de fecha 16-03-2021, que complementa el Decreto Exento N° 937 de fecha 10-03-2021 que adjudica la Licitación Pública.
11. Contrato Ad-referéndum suscrito con fecha 07-04-2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rol Único Tributario 69.130.700-K y la empresa Ingesmart S.A N° de RUT 96.858.370-0.
12. El Decreto Exento N° 1.347 de fecha 08-04-2021, que aprueba el Contrato Ad-referéndum suscrito con fecha 07-04-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento N° 937 de fecha 10-03-2021, que adjudica la Licitación Pública denominada "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral" a la empresa Ingesmart S.A.
2. Que, de acuerdo a lo anterior, se incurrió en un error involuntario al determinar el valor total del contrato por cuanto al efectuar el cálculo del monto total (\$42.440.834) conforme al valor neto del proveedor, por tanto al generar la Orden de compra Público N° 2600-11-SE21 en el portal de Mercado (valor neto \$35.664.567) se arroja un total de \$42.440.835, generándose de esta forma una diferencia de \$1 respecto del monto total calculado inicialmente al autorizarse el contrato para la "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral".
3. Que, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".



DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 937 de fecha 10-03-2021, en el siguiente sentido: en todas aquellas menciones a la suma total del valor del contrato, esto es (\$42.440.834, dicho valor debe entenderse referido a **\$42.440.835**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que, para todos los efectos legales, el contenido de este acto administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N° 937 de fecha 10-03-2 en lo demás, se mantiene íntegro.
3. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente la subrogue y verifique esta circunstancia en el registro electrónico respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/RRV/CGG/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital);
- 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital);
- 4.- Dirección de Control (copia digital);
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica (copia digital);
- 6.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.

